



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0209

SANTIAGO, 12 de febrero de 2021.

VISTOS:

La ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35, del año 2017; el DFL N°5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; la Resolución N°1741/2017, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de mayo de 2018, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de **Coelemu RUT N°69.150.200-7** para el desarrollo del proyecto de Infraestructura - Diseño, de la **Biblioteca Pública N°162** de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°892, de fecha 30 de julio de 2018.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de 360 días contados desde la total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe. En todo caso el convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Resolución N°1567 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, concede a este Municipio una nueva prórroga de plazo de vigencia del Convenio de Transferencia, hasta el 26 de enero de 2021.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N°43 de fecha 15 de enero de 2021, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de Coelemu, solicitó una nueva prórroga de plazo del proyecto de Infraestructura/Diseño, de la Biblioteca Pública N°162, en virtud de la problemática que tienen para el buen término del diseño, por las razones que en dicho documento se señalan.

5. Que, mediante Memorando N°0033, de fecha 10 de febrero de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 26 de julio de 2021, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

RESUELVO:

APRUÉBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de Coelemu, RUT N°69.150.200-7 para el desarrollo del Proyecto de Infraestructura/Diseño para la Biblioteca Pública N°162 de Coelemu, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 26 de julio de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO

DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



EHC/PLL/YDL/taa.

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica SNPC
- Oficina de Partes SNPC.

